

*Resolución de 10 de febrero de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se renuevan las becas del Programa Santiago Grisóla.*

Por Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081, de 2 de agosto de 2013) de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas del programa Santiago Grisóla (Anexo IV).

Por resolución de 18 de febrero de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se renuevan las becas del Programa Santiago Grisóla.

Por resolución de 25 de mayo de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se acepta la renuncia de Alberto Recchioni a la beca del Programa Santiago Grisóla.

Por resolución de 21 de junio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se renuevan adicionalmente las becas del Programa Santiago Grisóla, a las personas que figuran en su anexo.

Por resolución de 14 de julio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se acepta la renuncia de Daniel Mark Sedgwick a la beca del Programa Santiago Grisóla.

Por resolución de 15 de septiembre de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se renuevan adicionalmente las becas del Programa Santiago Grisóla, a las personas que figuran en su anexo.

Por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención S4015 y comprobado que el personal adjudicatario sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620, de 22 de septiembre de 2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria.

#### RESUELVO

*Primero.* Renovar las becas del programa Santiago Grisóla, concedidas inicialmente al amparo de la Orden 79/2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución y con el periodo de vigencia que se indica en el mismo.

*Segundo.* El importe de las becas del programa Santiago Grisóla que se renuevan por la presente Resolución, por un importe total de 282.840,00 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención S4015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y se librarán mensualmente a cada beneficiario.

*Tercero.* La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 10 de febrero de 2017

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia



Josefina Bueno Alonso